



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

TRÁMITES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA: JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.			
NOMBRE DEL TRÁMITE	CLAVE	FECHA DE REGISTRO	
CONTRATO DE DESCARGA	AD-SLP- JAPASP-02	19 01 2016	
USUARIOS			
Publico en general			
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
<u>CONTRATO DE DESCARGA</u>	ver anexo "B"	2 a 5 días hábiles	Permanente
LUGAR DONDE SE REALIZA			
Oficina Receptora	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. ENCARGADO: LIC. MARTHA GUADALUPE GAMBA SANCHEZ		
Domicilio	MORELOS No. 349 COL. VIRGENCITA	Municipio	SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
Teléfono (s)	01 468 68 83055	e-mail: japasp_slpz@hotmail.com.	
Fax	01 468 68 8 34 05		
Horario de atención	DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.		
Oficina Resolutora	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.		
REQUISITOS		DOCUMENTO REQUERIDO	
		ORIGINAL	COPIA
1.-DEBERA CONTARSE CON SERVICIO DE AGUA POTABLE 2.- CARTA DE NUMERO OFICIAL, 3.- ESCRITURAS O RECIBO DE COMPRA VENTA NOTARIADO. 4.-CREDENCIAL DE ELECTOR 5.- LLENAR Y FIRMAR SOLICITUD DE SERVICIOS (Se le proporciona en la oficina).		*	1
COPIA SIMPLE QUE SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE		*	
OBSERVACIONES			
PROCEDIMIENTO DE REVISION TECNICA y OBTENER REQUERIMIENTOS			
FUNDAMENTOS DE LEY			
Periódico oficial de gobierno del estado de Guanajuato. Artículo 14, Fracción V,VI,VII,VIII,IX y XV de la Sección primera de la ley de ingresos para el municipio de san Luis de la paz, Gto.			
FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA			
• Reglamento del organismo público descentralizado denominado Junta Municipal de agua potable y alcantarillado de san Luis de la paz, Gto. Capítulo cuarto Artículo 30 Fracción I, II, III			



TRÁMITES Y SERVICIOS

ANEXO "B"

CONTRATO DE DRENAJE
(AD-SLP-JAPASP-02)

ART. 14 FRACCION V

CONTRATOS PARA TODOS LOS GIROS CONCEPTO	IMPORTE
CONTRATO DE AGUA POTABLE	\$153.64
CONTRATO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL	\$153.64

EL CONTRATO ES EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO ADQUIERE AUTORIZACION PARA SER CONECTADO A LAS REDES. ESTE PAGO NO INCLUYE MATERIALES NI INSTALACION, NI SERVICIOS DE INCORPORACION. EL ORGANISMO OPERADOR ASIGNARA EL GIRO DE ACUERDO A LA CONDICION DE USO QUE SE LE DE AL AGUA EN EL PREDIO QUE SE CONTRATE Y DETERMINARA LOS DIAMETROS DE TUBERIA PARA DOTACION Y DESCARGA DE ACUERDO AL ANALISIS DE DEMANDAS QUE SE REALICEN PARA TAL EFECTO.

ART. 14 FRACCION XV

INCORPORACION INDIVIDUAL

TRATANDOSE DE LOTES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O EN CASOS DE CONSTRUCCION DE NUEVAS VIVIENDAS EN COLONIAS INCORPORADAS AL ORGANISMO, SE COBRARA POR VIVIENDA UN IMPORTE POR INCORPORACION A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA. ESTE CONCEPTO ES INDEPENDIENTE DE LO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO QUE DEBERA HACER EL USUARIO EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE. APLICANDOSE UNICAMENTE EN LOS CASOS EN LOS QUE EL FRACCIONADOR NO HAYA REALIZADO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INCORPORACION.

TIPO DE VIVIENDA	AGUA POTABLE	DRENAJE	TOTAL
A) POPULAR	\$1,725.05	\$652.51	\$2,377.55
B) INTERES SOCIAL	\$2,295.07	\$855.03	\$3,150.10
C) RESIDENCIAL C	\$2,835.09	\$1,065.02	\$3,900.11
D) RESIDENCIAL B	\$3,366.03	\$1,260.04	\$4,626.08
E) RESIDENCIAL A	\$4,485.15	\$1,680.07	\$6,165.21
F) CAMPESTRE	\$5,998.62		\$5,998.62